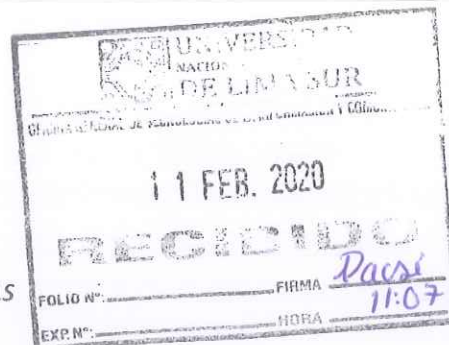


"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 024-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 22 de enero de 2020



VISTO:

El Proveedor N° 0150-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 22 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la "Convocatoria de Beca de Alimentos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", correspondiente al Semestre Académico 2020-I, propuesta remitida por la Oficina de Bienestar Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme al Oficio N° 020-2020-UNTELS-CO-P-DBU, de fecha 22 de enero de 2020, la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la convocatoria y cronograma de Beca de Alimentos del Semestre Académico 2020-I de la UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2003, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Convocatoria de Beca de Alimentos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", correspondiente al Semestre Académico 2020-I, propuesta remitida por la Oficina de Bienestar Universitario, cuyo contenido se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

"Año de la Universalización de la Salud"

CONVOCATORIA

BECA DE ALIMENTOS 2020-I

A fin que nuestros estudiantes del II al X CICLO, con promedio aprobatorio y, de escasos recursos económicos, se beneficien con la **BECA DE ALIMENTOS**, para el semestre académico 2020- I, la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a través de la Oficina de Bienestar Universitario, convoca a los estudiantes a presentar sus solicitudes, en los horarios de 8.00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 4:00 p.m. Según el siguiente cronograma:

DETALLE	FECHA
Recepción de documentos	09,10 y 11 de marzo
Evaluación de expedientes	12,13 y 16 de marzo
Publicación de resultados	17 de marzo

REQUISITOS:

- Formulario Único de Trámite dirigido a la Oficina de Bienestar Universitario.
- Constancia de Registro de Ficha Social, de la página Web de la UNTELS
- Ficha de matrícula correspondiente al ciclo anterior, copia.
- Record de notas o historial académico del ciclo anterior, copia.
- Declaración jurada simple de ingresos familiares de los padres o tutores en caso ser trabajador independiente.
- Copia de boletas de pago de los dos últimos meses o documento que acredite la actividad económica de los padres o tutores del postulante, en caso sea trabajador dependiente
- Copia del DNI del padre o apoderado en caso de ser menor de edad.
- Documentos de problemas de salud según lo amerite

NOTA: Apersonarse a la Oficina de Bienestar Universitario para recoger Formulario Único de Trámite (FUT) y Ficha Social Única del Estudiante, ubicado en el pabellón Administrativo, 1er piso